



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1947

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA
DE BIENES A PROVEEDOR MARCOTEC SERVICIOS
COMPUTACIONALES LTDA. RUT 76.068.574-7

Concepción, 08 SET. 2014

VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-4-LP10, correspondiente a suministro de computadores y productos asociados.



2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA., RUT 76.068.574-7, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Entrega Productos
599-809-cm14	Compra de Computador P.01	06-08-2014	13-08-2014

3.-Que, en las ordenes de compras N° 599-809-cm14, generadas por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, siendo los días para entregar el producto que establece el convenio marco 5 días hábiles una vez realizada la compra, la cual no cumplió con la fecha que debía ser el 13/08/2014, siendo recepcionados el mobiliario el día 18/08/2014 adjunto con Factura N° 4400 documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-4-LP10, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

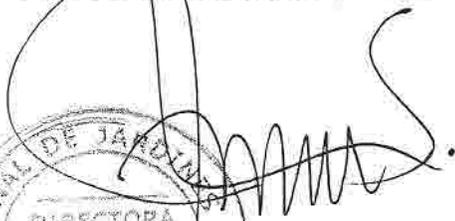
RUT	PROV.	OC	PROG.	PRODUCTO	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD RECIBIDA	Precio unitario (sin iva)	VALOR TOTAL	% MULTA	VALOR MULTA
76.068.574-7	Marcotec SS. Comp.Ltda	599-809-cm14	1	Computador	Guia N° 2465	13/08/2014	18/08/2014	1	2	385.679	771.358	1,5%	11.570



RESUELVO:

- 1.- Aplíquese al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Ltda., Rut. 76.068.574-7, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 11.570 (Once mil quinientos setenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- Descuéntese al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Ltda., Rut 76.068.574-7, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.
- 3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.
- 4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/TSL/ASE/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.
Subdirección de Contabilidad
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
Oficina de Partes.